



# Resolución Jefatural

Nº 118 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 30 JUN. 2016

VISTO, el Informe Nº 285-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de la Oficina de Logística, el Informe Legal Interno Nº 016-2016-MIDIS/SG/OGA-emitad y Memorando Nº 224-2016-MIDIS/SG/OGPP;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, se aprueba el reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, ***“el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”***;

Que, asimismo, el artículo 8º del mismo reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Informe Nº 285-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, de fecha 17 de mayo de 2016, la Oficina de Logística, contando con la conformidad suscrita por la Jefa de dicha oficina recomienda reconocer como gasto de ejercicios anteriores el adeudo a favor de la empresa Servicios Integrados de Limpieza S.A.-SILSA, en el marco del Contrato Nº 017-2014-MIDIS/SG/OGA referido a la prestación del “Servicio de limpieza para las Oficinas Administrativas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social”, siendo el importe total de S/ 11 713.76 soles (Once mil setecientos trece con 76/100 soles). Asimismo, indica que la razón por la cual no se procedió a la cancelación del adeudo dentro el ejercicio correspondiente, obedece a que el contratista no presentó la factura por el periodo 20.11.15 al 21.12.15 al cierre del ejercicio presupuestal;

Que, habiéndose emitido informe técnico por la Oficina de Logística y el Informe legal Interno del visto, se ha configurado desde el punto de vista jurídico los supuestos para el reconocimiento como gasto de ejercicio anterior el adeudo a favor de Servicios Integrados de Limpieza S.A.-SILSA; por lo que corresponde su aprobación por la Jefa de la Oficina General de Administración conforme lo dispuesto en el literal c), numeral 2.2 del artículo de la Resolución Ministerial 275-2016-MIDIS;

Que, mediante Memorando Nº 224-2016-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto autoriza la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 578 por la suma de S/ 11 713.76 soles (Once mil setecientos trece con 76/100 soles);



Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016;

Con las visaciones de la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad y Control Previo, y la Oficina de Tesorería;

De conformidad con la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, y Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer** el adeudo a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago, a favor de:

- **Servicios Integrados de Limpieza S.A. - SILSA** por el servicio de limpieza de las oficinas administrativas del MIDIS, el monto total de S/ 11 713.76 soles (Once mil setecientos trece con 76/100 soles);

**Artículo 2°.- Autorizar** el abono a favor de la empresa **Servicios Integrados de Limpieza S.A. - SILSA**, por el importe ascendente a **S/ 11 713.76 soles (Once mil setecientos trece con 76/100 soles)**.

**Artículo 3°.-** El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta 15, Especifica de Gasto: 2.3.2.3.1.1 "Servicio de limpieza e higiene", de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente, de acuerdo a la certificación de Crédito Presupuestario N°578.

**Artículo 4°.-** La autorización de pago a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la oficina de Contabilidad y Control Previo tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente al interesado, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Control Previo y a la Oficina de Tesorería.

**Artículo 6°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe))

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL